



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-MPP/A

Puno, 30 de marzo de 2021

VISTO:

Oficio N° 006-2021-GR.P/DIRCETUR.TUR/PUN, Informe N° 017-2021-MPP/SGTCE, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28719, Ley de Boleto Turístico, Art. 2° "El Boleto Turístico es el documento por el cual se permite el derecho de ingreso temporal y con fines turísticos a las zonas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública considerados aptos para ser integrados en corredores o circuitos turísticos", para conformar al comité de Coordinación del Boleto Turístico, tiene que haber un representante de la Municipalidad Provincial, donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente corredor o circuito turístico;

Que, el Art. 4° del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico aprobado mediante D. S. N° 003-2011-MINCETUR, señala: "Los Integrantes del Comité de Coordinación del Boleto Turístico estará integrado por: a) un representante de la Dirección Regional de Cultura, b) un representante Regional de Comercio Exterior y Turismo, c) un representante de cada Municipalidad Provincial o Distrital donde estén ubicados los bienes integrantes del correspondiente circuito o corredor turístico";

Que, con Oficio N° 006-2021-GR.P/DIRCETUR.TUR/PUN, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la conformación de los representantes del titular y suplente de la Municipalidad Provincial de Puno, para representar a la entidad en las reuniones del Boleto Turístico;

Que, mediante el Informe N° 017-2021-MPP/SGTCE, el Sub Gerente de Turismo y Comercio Exterior, propone la acreditación de los representantes de la Municipalidad de Provincial de Puno para integrar el Comité de Coordinación del Boleto Turístico;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Puno, para integrar el Comité de Coordinación para la Implementación del Boleto Turístico en la Región Puno, siendo los siguientes:

TITULAR : LIC. REYNALDO YUCRA LÓPEZ
SUPLENTE : ABOG. HUMBER RAMOS FLORES

SUB GERENTE DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR
PROMOTOR DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo y Comercio Exterior, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

C c
G.M.
GTyDE
S.G.T.C.E